TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN-CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO ALVARADO SERRATO
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
RADICACIÓN:	41001 31 05 001 2020 00421 01
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERÍA

Neiva, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder especial conferido por el representante legal de la parte demandada UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA., al abogado GHILMAR ARIZA PERDOMO mediante Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, se dispondrá el respectivo reconocimiento de personería.

Igualmente, conforme lo solicitado y para los fines pertinentes, por Secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado de PORVENIR S.A. abogadosvallejo@gmail.com , el link contentivo del expediente de la referencia.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado GILMAR ARIZA PERDOMO con T.P. 90748 del C.S.J. e identificado con C.C. 79.688.728 de Neiva, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

2. Por Secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado de PORVENIR S.A. g_ariza_perdomo@hotmail.com , el link contentivo del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

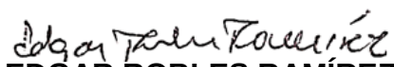

EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faac0171656c06451c38bda206df73395e6483a5cd036ef9ab4f8430fe4da68c**

Documento generado en 22/08/2023 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica